

1.- NORMATIVA DE COMPETICIÓN.

1.1.- NORMATIVA LIGAS NORTE.

De acuerdo con lo propuesto por las Juntas Directivas de las dos federaciones (FRPA y FCR), y aprobado por sus Asambleas Generales. Se seguirá lo establecido en la presente Normativa de Competición, en caso de no verse reflejada una circunstancia se seguirá lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en el Rugby Gradual de la FER:

1ª.- INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS.

Todos los equipos participantes deberán tener abonada o avalada la cuota de inscripción, según las Circulares nº 2 y nº 3 de la temporada 2019 – 2020, 10 días antes del comienzo de la competición. Las licencias se tramitarán a través de MatchReady, y deberán estar validadas 48 h antes del comienzo de la competición.

2ª.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.

1. Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local (nombrado en primer lugar). La programación del partido deberá remitirse a secretaria@rugbyasturias.org, secretaria@rugbycantabria.com, direccion.tecnica@rugbyasturias.org, arbitros@rugbyasturias.org y arbitros@rugbycantabria.com, antes del viernes de la semana anterior a las 15:00 horas, debiendo incluir el campo y horario designado, así como colores de camiseta, pantalón y medias.
2. El club organizador deberá tener concertado una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de estos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
3. Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario. Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo, y bajo autorización de las federaciones:
 - a. Sábados: desde las 11:00 horas (excepto sénior a las 14:00 horas), y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre y cuando la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.
 - b. Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido).
4. Los cambios de terreno, fecha u hora dentro de la misma jornada se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten por escrito su conformidad antes de las 11:00 h del miércoles anterior al partido).
5. **Es OBLIGATORIA la presencia de MÉDICO colegiado**, que deberá identificarse al árbitro mediante DNI y carné de colegiado, en el caso de no llevar la documentación, el club tendrá 48h para presentar la documentación a las federaciones.
6. Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un **Entrenador**, un **Delegado de Club**, y un **Delegado de Campo** (Delegado de Campo en Sénior y Sub 18 exclusivamente, aunque deseable en el resto de las categorías), provistos de la correspondiente licencia y no pudiendo figurar en el Acta por ningún otro concepto, salvo el **Entrenador**. Los delegados se presentarán al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido. El **Delegado de Club** estará provisto de todas las licencias, en cualquier formato admitido, y cumplimentará y firmará el Acta Digital debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el Acta.

3ª.- FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE PARTIDOS.

Salvo consentimiento previo de las Federaciones, o por disposición de ellas ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas, ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11:00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga aplazado algún encuentro. Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud de peticiones de aplazamiento.

4ª.- CLUBES PARTICIPANTES.

Si un Club presenta más de un equipo en la misma división de esta competición, sólo podrá optar a disputar el Playoff por el título el equipo mejor clasificado.

Si alguno de los equipos situados en los puestos que den derecho a disputar el Playoff de Ascenso a División de Honor B no reuniera los requisitos reglamentariamente exigidos por la FER, será sustituido por el inmediatamente siguiente en la clasificación.

5ª.- JUGADOR@S PARTICIPANTES.

Se observarán en todo caso las siguientes limitaciones:

1. En cuanto a las edades:
 - a. Sénior Masculino: podrán participar todos los jugadores Sénior, Sub 23 y Sub 21 con licencia en vigor expedida por las federaciones.
 - b. Sénior Femenino: podrán participar todas las jugadoras Sénior, Sub 23, Sub 21 y Sub 18.
 - c. Sub 18: podrán participar todos los jugadores Sub 18 y los jugadores Sub 16 de segundo año.
 - d. Sub 16: podrán participar las jugadoras Sub 18 de primer año, l@s jugador@s Sub 16 y l@s jugador@s Sub 14 de segundo año.
 - e. Sub 14: podrán participar las jugadoras Sub 16 de primer año, l@s jugador@s Sub 14 y l@s jugador@s Sub 12 de segundo año.
 - f. Sub 12: podrán participar l@s jugador@s Sub 12 y l@s jugador@s Sub 10 de segundo año.
 - g. Sub 10: podrán participar l@s jugador@s Sub 10 y l@s jugador@s Sub 8 de segundo año.
 - h. Sub 8: podrán participar l@s jugador@s Sub 8 y l@s jugador@s Sub 6 de segundo año.
 - i. Sub 6: podrán participar l@s jugador@s Sub 6.
2. En lo referente a los jugadores **de formación y no de formación**, se estará, en todo, a lo dispuesto por la FER.

3. Un jugador solo podrá disputar minutos en dos partidos de la misma jornada con su club, en el caso de solo haber sustituido temporalmente, por conmoción cerebral o tarjeta amarilla, a otro jugador en el primero de ellos.
4. Si un club tiene dos o más equipos de la misma franja de edad, ya sea en competición nacional o regional, todo jugador que sea alineado 6 partidos en el de la categoría superior, no podrá alinearse en el/los otro/s inferior/es, o si se encontrasen en la misma categoría en el/los otro/s de la misma categoría. No considerándose como partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal (conmoción cerebral o tarjetas amarillas).
5. El número mínimo de jugadores para comenzar válidamente un encuentro será de 11 de Sénior a Sub 14, 9 en Sub 12, 7 en Sub 10 y 6 en Sub 8. Si no se llegara a ese número se incurriría en una incomparecencia.

6º.- NÚMERO DE SUSTITUCIONES.

Se podrán sustituir, como máximo, 8 jugador@s en cada encuentro durante el desarrollo de este, 3 jugador@s que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta 5 jugador@s de cualquier puesto. Los cambios se realizarán con las tarjetas que se proporcionarán a los clubes al inicio de la competición.

En el caso de participar con 23 jugador@s, seis de ell@s deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. En el caso de participar menos de 23 jugador@s, se establecerá lo que indica el Reglamento de Paridos y Competiciones de la FER.

7º.- CESIÓN DE JUGADOR@S.

1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:
 - a. Ambos Clubes, a los efectos Receptor y Cedente, deberán realizar escrito de solicitud dirigido a las federaciones, anunciando este acuerdo de colaboración de cesión de jugadores, firmado por los representantes legales de los Clubes antes del comienzo de la competición.
 - b. En el escrito se especificará claramente la categoría donde se realiza esta cesión, y cuál es el Club Receptor de los deportistas y el Cedente.
 - c. Se especificará claramente para que competición es el acuerdo, que no podrá ser revocado durante la vigencia de esta.
 - d. La cesión de jugadores no genera ningún tipo de derecho económico o deportivo a los Clubes Receptor o Cedente.
 - e. A efectos de disciplina deportiva cualquier falta cometida por un jugador cedido que corresponda a un club, será asumida por el Club que lo alinea en su equipo.
2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES:
 - a. Debe constar el consentimiento de los jugadores o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, para la cesión, con constancia de la competición para la que se hace.

- b. Los jugadores jugarán con la licencia de su club de origen (Club Cedente).
- c. Las faltas cometidas por los jugadores que se alinean como cedidos en otros Clubes, no les eximen de la responsabilidad que tienen como federados ni de la responsabilidad por perjuicios al Club con el que se alinean.
- d. Los jugadores que hayan solicitado por medio de sus Clubes la cesión para jugar con otro equipo tienen derecho a renunciar. No obstante, deben cumplir las siguientes condiciones:
 - 1. Comunicarlo a su Club de origen y de destino con al menos 15 días de antelación, con copia a las federaciones.
 - 2. No podrán ser cedidos para la misma competición a otro Club.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta, sólo en este caso, tanto el club que actúe como local como el árbitro comunicarán el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) de su partido a la FRPA y a la FCR por correo electrónico a secretaria@rugbyasturias.org, secretaria@rugbycantabria.com, direccion.tecnica@rugbyasturias.org, arbitros@rugbyasturias.org y arbitros@rugbycantabria.com.

9º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.

Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por los Comités de Árbitros de la FRPA y la FCR.

Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que las Federaciones por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

10º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Las federaciones han acordado según el artículo 75 del Reglamento General de la FER, que el órgano disciplinario de las Ligas Norte sea el Juez Único y el Comité de Apelación de la FRPA según la Circular nº 1 de la temporada 2019 – 2020, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y lo establecido en la presente Normativa.

11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

- 1. El equipo que no remita la programación de su partido el viernes de la semana anterior a las 15:00 horas, será sancionado con una multa de 30 € la primera, y 60 € la segunda y sucesivas veces.
- 2. La incomparecencia se sancionará con una multa de 300 €. Además, será por cuenta del equipo no presentado el pago de los gastos generados al equipo no infractor.

3. El incumplimiento del art. 2º.6 relativo al **Entrenador** y a los **Delegados de Club y de Campo**, se sancionará con una multa de 100 €. El árbitro será el encargado de reflejar la falta de cualquiera de ellos en el acta.
4. El incumplimiento de la obligación prevista en art. 2º.5 "disponer de médico o ambulancia" se sancionará como Falta Grave, y una multa al club por importe de 250 €.
5. Las decisiones del Juez Único serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en las sedes de la Federaciones y en sus páginas web (www.rugbyasturias.org).
6. Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

12º.- VIGENCIA.

Cuanto se establece en la presente Normativa entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la federaciones de mutuo acuerdo siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.



2.2.- NORMATIVA LIGA O EQUIPO DE PROMOCIÓN.

Se seguirá lo establecido en la Normativa de las Ligas Norte, añadiendo y/o modificando los siguientes artículos:

5º.- JUGADOR@S PARTICIPANTES.

1. En cuanto a las edades:
 - a. Sénior Masculino: se añadirán excepcionalmente los jugadores sub 18, siempre y cuando no participen como primeras líneas, y realizando satisfactoriamente el Protocolo de Promoción de Categoría de la FRPA.
6. Si un equipo presenta menos de 15 jugadores (11 en Sub 12, 9 en Sub 10 y 7 en Sub 8), o si por cualquier circunstancia ocurre este hecho durante el encuentro el equipo contrario estará obligado a tener el mismo número de jugadores en el campo, salvo si es por sanción.
7. Si un equipo se quedara con menos jugadores en el terreno, el otro equipo le podrá ceder los suyos para completarlo.

6º.- NÚMERO DE SUSTITUCIONES.

El número de sustituciones será ilimitado en el caso de que así lo acuerden ambos clubes, sino se seguirá lo establecido en la Normativa.

7º.- CESIÓN DE JUGADOR@S.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:
 - f. Un **equipo en promoción** podrá alinear a jugadores de otros clubes para la disputa de un partido. Los clubes deberán comunicar la cesión de jugadores a las federaciones antes del viernes a las 14:00.
 - g. Dado que se trata de medidas de desarrollo para Clubes y Deportistas, si un Club participa en una Liga Oficial con un **equipo en promoción**, verán relegados sus derechos deportivos de clasificación en beneficio de aquellos que actúen solos, solamente en el caso de que utilice jugador@s de otros clubes.

11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El equipo que no remita la programación de su partido el viernes de la semana anterior a las 15:00 horas, será sancionado con una multa de 15 € la primera, y 30 € la segunda y sucesivas veces.
2. La incomparecencia no avisada antes del miércoles a las 15:00 horas, se sancionará con una multa de 150 €. Además, será por cuenta del equipo no presentado el pago de los gastos generados al equipo no infractor.
3. El incumplimiento del art. 2º.6 relativo al **Entrenador** y a los **Delegados de Club y de Campo**, se sancionará con una multa de 50 €. El árbitro será el encargado de reflejar la falta de cualquiera de ellos en el acta.